



CONTRATO Nº 2017/02, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE “SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.”

PREGUNTA 1:

Buenos días,

Nos ponemos en contacto con ustedes en relación con la licitación del “*contrato de servicios de asesoramiento jurídico para la modificación del contrato-programa entre el ente público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II Gestión, S.A.*”, a la que hemos sido invitados.

En concreto, queríamos solicitarles, si fuera posible, una aclaración sobre el alcance y el objeto concreto de la siguiente tarea incluida dentro de los trabajos y tareas comprendidas en el contrato que se licita:

“Deberán analizarse igualmente los medios humanos y económicos con que ha de contar el Ente Público Canal de Isabel II para llevar a cabo el nuevo reparto de funciones.”

Muchas gracias de antemano.

Un cordial saludo.

RESPUESTA:

"En relación con el análisis de medios humanos se pretende que, como consecuencia del nuevo reparto de funciones entre el Ente Público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II Gestión, S.A., se elabore un informe en el que se haga constar qué servicios de Canal de Isabel II que se integraron en Canal Gestión al constituirse dicha sociedad, han de formar parte del Ente Público Canal de Isabel II.

En relación con el análisis de los medios económicos se pretende que, a causa del traspaso de funciones y personal de Canal de Isabel II Gestión al Ente Público, si dicho traspaso fuese necesario, se haga constar en el Anexo IV del Contrato-Programa la cantidad en que ha de incrementarse el presupuesto asignado al Ente Público".

PREGUNTA 2:

Estimamos señores,

Conforme nos han indicado por teléfono, nos ponemos en contacto con Uds. para trasladarles una cuestión que nos ha surgido con el estudio de las Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Según se prevé en la Cláusula 13, así como del apartado 5 del Anexo I, entendemos que la documentación a presentar en el plazo máximo de la presentación de la oferta (esto es, el próximo lunes 20 de febrero a las 14:00) sería la establecida en la cláusula 11, tanto para el Sobre de Documentación Administrativa (declaraciones responsables, email, etc.), así como para el Sobre de la Proposición Económica; y que la documentación acreditativa a la que se refiere el apartado 5 del Anexo I, habría que presentarla posteriormente a la adjudicación.

Por favor, si no fuera en este sentido, rogaríamos que nos señalaran la manera más adecuada de proceder.

Muchas gracias de antemano por su colaboración. Reciban un cordial saludo,

RESPUESTA:

Sí, es así.

La documentación de la Cláusula 13 (entre la que se incluye la del apartado 5 del Anexo I) se le solicitará al licitador propuesto como adjudicatario para que la presente en el plazo de 10 días.

PREGUNTA 3:

En la cláusula 32 relativa a la confidencialidad se menciona que los licitadores deberán firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad conforme a los Anexos X y X bis. A su vez, menciona que en el apartado 10.15 del Anexo I se indicará la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación que tenga carácter confidencial para el Canal de Isabel II (no hay ninguna mención específica en dicho Anexo).

Por todo ello, nos gustaría confirmar con ustedes si dichos Anexos X y X bis han de ser introducidos en la documentación a presentar antes del lunes 20 de febrero de 2017. En caso afirmativo, dichos Anexos ¿han de ser introducidos en el sobre nº1 de documentación administrativa?

RESPUESTA:

El Anexo X es un documento de confidencialidad por si se les hace entrega de documentación. Se firma al retirar la documentación si la hubiera, no hay que meterlo en el sobre 1.

El Anexo X bis, es una declaración que efectúa el licitador indicando al órgano de contratación que determinada información que incluye en su oferta tiene el carácter de confidencial. Esta declaración deberá ser tenida en cuenta para no facilitar dicha información a terceros que soliciten acceder al expediente.

En caso de que presenten el Anexo X bis cumplimentado, se tiene que introducir en el sobre nº 1 de documentación administrativa.

PREGUNTA 4:

Me pongo en contacto con ustedes para realizarles una consulta en relación con el Contrato de servicios de asesoramiento jurídico para la modificación del contrato-programa entre el ente público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II Gestión, S.A. Nº 2017/02.

En concreto, la consulta se centra en la documentación a aportar en los sobres.

Entiendo que en el Sobre A debe aportarse:

1. Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar.
2. Declaración relativa a trabajadores con discapacidad
3. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.
4. Declaración relativa a documentos confidenciales.

Y en el Sobre B, la proposición económica.

Sobre estos datos, me gustaría que me confirmarán si resulta necesario aportar algún documento adicional a los enumerados ya que de la lectura de los Pliegos entiendo que la documentación referida a la capacidad de obrar, poderes, estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda, solvencias, etc. se debe aportar una vez que el órgano de contratación haya propuesto a un licitador como adjudicatario.

RESPUESTA:

Como respondimos en la Pregunta 2 la documentación a presentar es la que se establece en la Cláusula 11: Forma y contenido de las proposiciones. La documentación de la Cláusula 13 se le solicitará al licitador propuesto como adjudicatario para que la presente en el plazo de 10 días